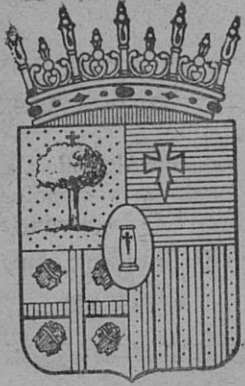


Asistencia farmacéutica empleados



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Lunes, 10 de febrero de 1964

Núm. 32

Depósito Legal: Z. núm. 1. 950

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y E

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 574

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Sobre asistencia farmacéutica a los funcionarios provinciales

La Ley 108-1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, al hablar en el artículo 2.º de que en los emolumentos a que se refiere estarán comprendidas toda clase de gratificaciones o mejoras que se perciban, exceptúa de esa absorción, entre otros conceptos, el del apartado f), "los gastos de asistencia médico-farmacéutica", y este concepto, igual que otros de los exceptuados en el número 2 del mismo artículo, prescribe que la forma y cuantía de la retribución se determinará reglamentariamente por el Ministerio de la Gobernación.

Para aplicación y cumplimiento de la expresada Ley en ese orden, en los números 5.8, 5.9, 5.10 y 5.11 de la Instrucción número 2, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre último ("Boletín Oficial del Estado" número 271, de 12 de noviembre), bajo la rúbrica "aportación del funcionario beneficiado en los gastos de farmacia", se establece:

5.8. Aportación del funcionario beneficiado en los gastos de farmacia. — Los funcionarios beneficiarios de la asistencia farmacéutica participarán en el costo de la misma con arreglo a la siguiente escala:

Funcionarios comprendidos en los grados retributivos 1 al 10, ambos inclusive	20 %
Idem del 11 al 20	30 %
Idem del 21 al 24	40 %

Los porcentajes de la escala anterior serán revisables, por Orden del Ministerio de la Gobernación, en todo momento, de acuerdo con la experiencia obtenida en su aplicación.

5.9. Forma de prestación de la asistencia farmacéutica.— La prescripción médica habrá de ser expedida, en todo caso, por el facultativo que deba asistir al beneficiario, según las

normas de esta Institución y en el modelo que acuerde la Corporación, en el que constarán, al menos, los nombres del facultativo, del funcionario y el del familiar beneficiario, en su caso, para el que se expide la receta.

5.10. Pago de la aportación del funcionario en el costo de los medicamentos. — En la nómina mensual se descontará a cada funcionario la aportación correspondiente a la asistencia farmacéutica que hubiere recibido. Si la cantidad a descontar rebasare el 50 por 100 del haber líquido, el interesado podrá solicitar el fraccionamiento hasta un máximo de tres mensualidades. Los aplazamientos de mayor duración habrán de ser concedidos por acuerdo de la Corporación, que fijará las condiciones del mismo, atendidas las circunstancias del caso.

5.11. Sanciones por fraude en la asistencia farmacéutica. — Toda falsedad o fraude, debidamente acreditados, en la prestación de la asistencia farmacéutica dará lugar a la responsabilidad disciplinaria, independientemente de la obligación de reintegrar a la Corporación en las cantidades correspondientes. Si el valor de la asistencia farmacéutica objeto del fraude fuera superior al importe de una mensualidad del total de haberes líquidos que percibe el funcionario, o si dicho fraude hubiere sido reiterado, tendrá la consideración de falta de probidad profesional, a efectos disciplinarios.

Tramitado el oportuno expediente y oído el dictamen de la Comisión de Personal y Plantillas, esta Presidencia ha decretado lo siguiente:

1.º Aplicar a los funcionarios de plantilla de la Corporación y personal pasivo de la misma lo determinado en las normas 5.8 y 5.9 de la Instrucción segunda, dictada para la aplicación de la Ley 108-1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos a los funcionarios de Administración Local, que se contrae a la aportación del funcionario beneficiario en los gastos de farmacia, como una de las prestaciones contenidas en el denominado "Servicio Médico-Farmacéutico Provincial", cuya participación en el costo del citado gasto se regulará con arreglo a la escala establecida en la primera de las mencionadas normas.

2.º Aplicar al personal de la Corporación que se halla sometido al régimen laboral las detracciones que, en concepto de Seguro Obligatorio de Enfermedad, determina la legislación vigente que regula la materia.

3.º Que por la Farmacia Provincial se proceda mensualmente a practicar las oportunas liquidaciones de las participaciones a que hace referencia el extremo primero de este Decreto.

4.º Referir los efectos de esta resolución a la fecha de vigencia de la disposición reguladora, o sea a partir de los

veinte días de inserción de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 1.º del Código Civil).

Y con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados y de los Servicios y Dependencias correspondientes, se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de febrero de 1964. — El Presidente Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 494

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 22 de enero de 1964, por la presente se convoca oposición restringida para la provisión de una plaza de Jefe de Nave del Matadero municipal, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Jefe de Nave del Matadero municipal, con el haber anual de 17.000 pesetas sueldo base y 16.150 de retribución complementaria y demás derechos y deberes inherentes al cargo. Estas cantidades están supeditadas a la aprobación por el Ministerio de la Gobernación de los nuevos emolumentos a los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento en la categoría de Maestro matarife o matarife.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen la condición prevista en el apartado a) de la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Bo-

letín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Director técnico del Matadero municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (Teórico)

Consistente en el desarrollo por escrito, durante el plazo de dos horas, de un tema insaculado a la suerte, de entre los siguientes:

Tema 1.º Conocimiento de las razas más frecuentes de los animales destinados al abasto público, en el Matadero municipal.

Tema 2.º Edad de los animales de abasto. — Clasificación que se hace de ellos, con arreglo a la edad.

Tema 3.º Síntomas y manifestaciones externas que acusan los animales enfermos.

Tema 4.º Carnización. — Matanza. Preparación de la canal. — Formación de la canal. — Transporte de canales. — Su importancia en los aspectos higiénico, sanitario y comercial.

Tema 5.º Alteraciones que presentan las canales y órganos enfermos.

Tema 6.º Redacción de partes a la Inspección Veterinaria,

Tema 7.º Organización del trabajo en las diferentes naves. — Rendimiento por individuo. — Cálculo del personal necesario en las cuatro naves.

Segundo ejercicio (Práctico)

Mediante el cual los opositores, en presencia del Tribunal, habrán de realizar los siguientes trabajos prácticos:

Cuardeo de una res. — Enumeración de las categorías de las diversas piezas comerciales. — Deshuesado de un cuarto de res vacuna.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación entre los que hayan superado los ejercicios.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, certificación, extendida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de funciona-

rio municipal en la categoría de Maestro matarife o matarife.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formalizará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de enero de 1964.—
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 495

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Permanente de fecha 22 de enero de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Servicio en el Monte, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición

libre, de una plaza de Auxiliar de Servicio en el Monte, dotada con el haber anual de 13.300 pesetas y pesetas 14.000 de retribución complementaria, y demás derechos y deberes inherentes al cargo. Estas cantidades están supeditadas a la aprobación por el Ministerio de la Gobernación de los nuevos emolumentos a los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 25 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y haber cumplido el servicio militar, así como tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ayudante de la Dirección de Montes y Parques, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (Cultura general)

Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio

Matemáticas: Resolución de problemas numérico-geométricos de carácter elemental.

Tercer ejercicio (Práctica del oficio)

a) Levantamiento de croquis y aforo de una parcela irregular, de superficie superior a media hectárea.

b) Clasificación de varias parcelas de terreno, estimando, por comparación entre las mismas, la calificación que cada una parezca merecer.

Cuarto ejercicio (Legislación)

a) Desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, tres temas, sacados a la suerte, del programa que se inserta a continuación:

A) Grupo primero. — Legislación estatal en relación con los servicios municipales:

Tema primero. — Conexión e independencia del Cuerpo de la Guardia Civil. — Ayudas que pueden solicitarse de este Cuerpo y colaboración que debe prestarse aun sin mediar orden expresa de la Superioridad municipal. Subsiguiente actuación del personal en estos casos.

Tema segundo. Epocas en que puede ejercerse el ejercicio de la caza. — Condiciones personales y requisitos exigidos a los cazadores. — Artes o medios que están normalmente prohibidos y casos en que pueden ser lícitos estos medios y artes de caza. — Precauciones que debe tomar el personal de guardería para evitar accidente a sí mismos y a los demás ciudadanos.

Tema tercero. Documentación que debe llevar toda persona que circula por la vía pública, dentro de los montes o fincas municipales. — Enumeración de las principales substancias que, por estar intervenidas por el Estado, requieren ir acompañadas de guías de circulación.

B) Grupo segundo. Legislación. — Reglamentos y Ordenanzas municipales cuyo conocimiento puntual debe domi-

nar el Auxiliar de Servicio en el Monte:

Tema primero. Artículos 23, 24, 27 y 28 del Reglamento del Servicio de la Dirección de Montes y Parques del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema segundo. Idea de la Jerarquía municipal: Ayuntamiento Pleno, Comisión Permanente, Comisiones informativas. — Delegaciones de la Alcaldía, en especial el Concejal delegado de Montes. — Dirección municipal de Montes y Parques.

Tema tercero. Idea general de las Ordenanzas municipales. — ¿Qué hay que observar por parte de los cultivadores del canon de terrenos municipales? — ¿Qué es lo que especialmente hay que vigilar por los guardas en estos aprovechamientos? — Clases dominantes en cada predio municipal y clases de cultivo.

Tema cuarto. ¿Qué ha de ser especialmente vigilado por el personal de guardería en el aprovechamiento de pastos en los terrenos municipales? — ¿En qué montes? — Disposiciones legales sobre los enclavados en cuanto a pastos.

Tema quinto. ¿Qué ha de ser especialmente vigilado por los guardas en relación con el aprovechamiento de leñas bajas? — ¿Qué ha de vigilarse en el aprovechamiento de concesiones de piedra?

Tema sexto. ¿Qué hay que vigilar en los aprovechamientos de esparto, en las concesiones de colmenares, en las parideras municipales?

Quinto ejercicio (Acción ejecutiva)

a) Redactar un parte de denuncia por infracción de Ordenanzas municipales de Montes, según tema que dará el Tribunal, y en el tiempo que el mismo determine.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no al-

cance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya alcanzado mayor puntuación entre los que hayan superado los ejercicios.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, siguientes a la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

Décimocuarta. El Auxiliar de Servicio en el Monte vendrá obligado a residir en el núcleo urbano próximo a su demarcación o en el propio monte.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de enero de 1964. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 497

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de agosto de 1963, acordó enajenar, mediante subasta pública, una cueva sita en Juslibol, parcela catastral 204-254 a), de unos 50 metros cuadrados, de los cuales 10,40 metros cuadrados se hallan edificados y el resto es cueva, lindante: al Este, con cueva concedida a doña Divina Gálvez, y en lo demás, con monte municipal, siendo el tipo de licitación, en alza, de 5.000 pesetas. Quedó aprobado igualmente el pliego de condiciones que ha de regir la expresada subasta.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado por el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de enero de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 502

Subasta

Objeto y tipo de la misma.—Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de gruesa estructura y decoración del paso subterráneo entre la nueva Casa Consistorial y el Palacio de la Lonja, por el precio tipo en baja de 469.777,92 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de dos meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional.—Es de pesetas 9.395,55.

Garantía definitiva.—Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 450 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 28 de enero de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1964, referente a la subasta de las obras de gruesa estructura y decoración del paso subterráneo entre la nueva Casa Consistorial y el Palacio de la Lonja, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes,

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 503

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de repintado de los elementos de balizamiento y señalización, por el precio tipo en baja de 250.000 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—La duración del contrato será de un año. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 5.000.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de pesetas 6 y municipal de 450 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 28 de enero de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en ..., calle de número....,

manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1964, referente a la subasta de las obras de repintado de los elementos de balizamiento y señalización, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 548

En la Torre de Bruil, finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, se hallan depositados, después de haber sido retirados de la vía pública los vehículos reseñados en el presente edicto, por medio del cual se requiere a quienes sean sus propietarios para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", manifiesten, mediante comparecencia en la Secretaría de la Alcaldía de este Ayuntamiento, si desean o no hacerse cargo de los mismos, entendiéndose que la falta de comparecencia o la manifestación de que no desean hacerse cargo a los vehículos se interpretará en el sentido de que abandonan en favor del Ayuntamiento la propiedad de los mismos, supuesto en el cual se procederá a su venta en pública subasta, y el importe que se obtenga será ingresado en el erario municipal.

Automóviles

Marca, matrícula, número del motor, estado, color y número de bastidor

"Fiat". SE-15340. 024530. M. malo. Azul. 023206.

"Renault". M-150361. 733174. Bueno. Gris claro. Sin número de bastidor.

"Seat". B-192178. 1006107930. Regular. Gris. 1011007932.

"Vedette". 880-FJ-64. Sin número de motor. M. malo. Negro. Desconocido.

"Vedette". Sin matrícula, F-492-E 6049-E. M. malo. Negro. Desconocido.

"Vedette". 133-E-65-F. 544825. Malo. Negro. Desconocido.

"Angli". M-210817. 10-E-157171. Regular. Gris claro. Desconocido.

"Bedford". M-46031. 428758. Malo. Rojo. 122914.

"Dodge". M-170135. Desconocido. Malo. Negro. Desconocido.

"Ford". Z-2591. 14633013. Malo. Verde. 14633015.

"Mercedes". B-51337. 90276. Regular. Negro. 90275.

"Ford". Sin matricula. Sin número de motor. Malo. Granate. Sin número de bastidor.

"Pontiac". M-54120. W-1909. Regular. Negro. 169829.

"Simca". 2531-E1-75. 57147. Regular. Negro. 1645.

"Chevrolet". M-150436. K13018. Muy malo. Negro. 153376.

"Vedette". 547-B-64. 543256. M. malo. Gris. 28254.

"Vedette". 712-M-64. 550850. Malo. Negro. 5470.

"Vedette". 962-B-64. 534627. Malo. Marrón. 21235.

"Vedette". 609-D-K-64. 538641. Malo. Gris. 25226.

"Buick". M-150468. Sin número de motor. Malo. Negro. Sin número de bastidor.

"Mercuri". Sin matricula. Sin número de motor. Malo. Blanco - negro. Sin número de bastidor.

Camiones

"G. M. C". Z-4056. 2358112. M. malo. Sin color. 42-2358102.

"Mercedes". SG-1655. 306759982. Regular. Verde. L-3243.

Cosechadora

"Vidaurreta". Sin matricula. Spec-188685-Serise. Bueno. Rojo. Sin número de bastidor.

Remolque

Sin marca. Sin matricula. Sin número de motor. M. malo. Blanco. Sin número de bastidor.

Zaragoza, 31 de enero de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por su mandato: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 564

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 del Decreto orgánico de 13 de enero, y 67 del de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concur-

so la provisión de los siguientes cargos de la Justicia municipal declarados vacantes por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial, al ser admitidas las renunciaciones de los funcionarios que venían desempeñándolos, por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que los aspirantes a los mismos presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción correspondiente, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza. Purujosa: Juez sustituto, por traslado de residencia del que lo desempeñaba.

Fabara: Fiscal sustituto, por incompatibilidad legal, al haber sido nombrado Concejal en las últimas elecciones celebradas.

Litago: Juez propietario, por haber trasladado su residencia quien servía el cargo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 31 de enero de 1964. — El Presidente, Alfredo García-Tenorio y Sanmiguel.—Por su mandato: El Secretario, Gonzalo González González.

Núm. 522

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Angel Fuertes Martín, en nombre propio y en representación de los demás propietarios de las fincas situadas en la margen derecha del río Cámara, en término municipal de Azuara (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para realizar obras de defensa en la margen derecha del citado río Cámara, inmediatamente aguas abajo del puente de la carretera, a cuyo efecto acompaña el titulado "proyecto de defensa de la margen derecha del río Cámara, en Azuara (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza y noviembre de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el

"Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (Paseo del General Mola, número 23), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de enero de 1964. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 545

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza

La Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, en sesión celebrada el día 21 del pasado mes de diciembre, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Propuesta de aprobación inicial del Plan general de ordenación urbana de Utebo:

1.º Aprobar inicialmente el Plan general de ordenación urbana del término municipal de Utebo, conforme al proyecto redactado por la Oficina Técnica de esta Comisión.

2.º Que sea sometido a información pública durante el período de un mes, para lo cual todos los documentos del Plan serán expuestos al público en las oficinas de esta Comisión, a fin de que sean examinados por las personas interesadas. Al objeto de facilitar la información de los vecinos del municipio, será remitida una copia de todos los documentos al Ayuntamiento de Utebo para que sea expuesta al examen de aquéllos durante el período de un mes, finalizado el cual el Ayuntamiento remitirá a esta Comisión todas las reclamaciones presentadas.

3.º Que terminado el mes de información pública, se dé audiencia al Ayuntamiento por el período de otro mes, finalizado el cual devolverá a esta Comisión la copia de los documentos del Plan remitidos, acompañada de un informe con las observaciones que estime convenientes.

4.º Que finalizados los trámites anteriores, se someta todo el expediente a la consideración de esta Comisión para la aprobación definitiva del Plan.

Propuesta de aprobación definitiva de modificaciones en las Ordenanzas de edificación de la Avenida de Cosculluela en Ejea de los Caballeros:

1.º Aprobar definitivamente el acuerdo presentado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros que modifica la Ordenanza de edificación

del Plan de ordenación urbana de la villa; en su parte de fijar como altura mínima para construir, en la Avenida de Cosculluela, la de 16 metros.

2.º Informar al Ayuntamiento que, de acuerdo con el dictamen del Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo, no se autorizará para la Avenida de Cosculluela altura superior a los 21'50 metros. Para que esta altura máxima sea vigente será necesaria su aprobación, con arreglo a los trámites establecidos en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Propuesta de aprobación provisional y definitiva del Plan general de ordenación urbana de la villa de Pina de Ebro:

1.º Aprobar provisionalmente el Plan general de Ordenación urbana de la villa de Pina de Ebro, tal como resulta del proyecto aprobado inicialmente en la sesión de la Comisión celebrada el día 17 de junio pasado, desestimando las reclamaciones presentadas en el período de información pública contra dicho proyecto.

2.º Como consecuencia de lo anterior, aprobarlo a la vez definitivamente, comenzando su vigencia efectiva desde esta fecha.

Zaragoza, 31 de enero de 1964. — El Delegado provincial, Presidente de la Comisión, Pascual Portolés.

Núm. 539

Delegación Provincial de Trabajo

Corrección de erratas

Observado error en la transcripción del artículo 20, apartado quinto, así como en la tabla de salarios, del Convenio colectivo sindical para el Grupo de Transportes por Carretera de Mercancías y Garajes, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 20 de enero pasado, número 15, se transcribe a continuación debidamente rectificado:

"Artículo 20, apartado quinto, se ha dejado de consignar el segundo párrafo que dice: "En todo caso se respetará la categoría profesional y se concederá el necesario período de adaptación".

En la tabla de salarios, subgrupo H, grupo quinto, salario número 103, botones de 17 años, salario base dice: 1.000.

Debe decir: "1.100".

Zaragoza, 1 de febrero de 1964. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

Núm. 519

Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 20 de diciembre de 1963 a don Angel Miravete Sancho, vecino de Tobed, una solicitud que ha presentado en 14 de octubre de 1963 pidiendo se le otorgue permiso de investigación de 20 pertenencias de mineral de baritina, con el nombre de "Mari-Luz", número 2.297, sito en el término de Codos, paraje llamado barranco de Valdemontero.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra y cemento de 1 metro de altura, de sección cuadrada de 0'50 metros de lado, sito en la finca propiedad de don Angel Pérez Laveana, vecino de Codos. Este mojón está situado en la citada finca y a dos metros del barranco de Valdemontero y a unos 250 metros del río Grio.

De punto de partida a primera estaca Norte, 100 metros.

De primera a segunda estaca Este, 200 metros.

De segunda a tercera estaca Sur, 100 metros.

De tercera a cuarta estaca Este, 100 metros.

De cuarta a quinta estaca Sur, 600 metros.

De quinta a sexta estaca Oeste, 300 metros.

De sexta a punto de partida Norte, 600 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos, al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 31 de enero de 1964. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento de los Ayuntamientos que más abajo se indican, para el año de 1964, los mozos que se relacionan, y desco-

nociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos, ante el de su actual residencia o Consulado respectivo, si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 508

RICLA

Miguel Julián Amo Balsas, hijo de Eugenio y Dolores, nacido el 16 de febrero de 1943.

Juan-José Giménez Giménez, hijo de Bernardo y Rosario, nacido el 20 de enero de 1943.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de los años 1958 y 1960

315.—Cetina

Cuenta general del presupuesto ordinario

422.—Alfamén

504.—Leciñena

511.—Abanto

515.—Valmadrid

523.—Tauste

551.—Daroca

Cuenta de caudales

504.—Leciñena

514.—Velilla de Ebro

Cuenta de administración del patrimonio

422.—Alfamén

504.—Leciñena

511.—Abanto

515.—Valmadrid

551.—Daroca

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

422.—Alfamén

504.—Leciñena

515.—Valmadrid

551.—Daroca

Cuenta general del presupuesto extraordinario para abastecimiento de aguas

510.—Monterde

Cuenta general del presupuesto extraordinario para construcción de escuelas

510.—Monterde

Expediente de suplemento de crédito

480.—Plasencia de Jalón
553.—Berrueco
561.—Gallocanta

Expediente de habilitación de crédito

553.—Berrueco
561.—Gallocanta

Expediente de anulación de créditos

438.—Castejón de las Armas

Expediente de transferencia de crédito

480.—Plasencia de Jalón

Lista cobratoria sobre desagüe de canales

528.—Oseja

Lista cobratoria de pecuaria

479.—Lorbés

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

422.—Alfamén
438.—Castejón de las Armas
514.—Velilla de Ebro
554.—Fuendetodos
558.—El Burgo de Ebro

Lista cobratoria de urbana

446.—Salvatierra de Esca
479.—Lorbés

Lista cobratoria de rústica

446.—Salvatierra de Esca
479.—Lorbés

Liquidación del presupuesto ordinario

514.—Velilla de Ebro
523.—Tauste
554.—Fuendetodos
558.—El Burgo de Ebro

Presupuesto ordinario

422.—Alfamén
423.—Fabara
435.—Alberite de San Juan
436.—Murillo de Gallego
437.—Ateca
467.—Calatayud
468.—Monterde
480.—Plasencia de Jalón
481.—Alhama de Aragón
490.—Cubel
513.—Malanquilla
530.—Jarque
531.—Oseja
555.—Cetina
557.—Codo

Padrón del arbitrio de rodaje

444.—Osera de Ebro
448.—Manchones

Proyecto de presupuesto extraordinario

431.—Paniza

Padrón sobre tasa de rodaje

422.—Alfamén
504.—Leciñena
505.—Ibdes
558.—El Burgo de Ebro

Padrón de urbana

423.—Fabara
443.—Osera de Ebro
492.—Layana

Padrón de rústica

423.—Fabara
445.—Osera de Ebro
492.—Layana

Padrones por diferentes conceptos

492.—Layana
528.—Oseja

Padrón del arbitrio provincial de rodaje

492.—Layana
512.—Encinacorba
560.—Figueroles

Padrón del arbitrio municipal de rodaje

492.—Layana

Padrón de la tasa sobre postes, palomillas, etc.

492.—Layana

Rectificación del padrón de habitantes

422.—Alfamén
431.—Paniza
432.—Quinto de Ebro
434.—Terrer
452.—Luna
462.—Farlete
463.—Mozota
470.—Mezalocha
480.—Plasencia de Jalón
492.—Layana
506.—Ibdes
512.—Encinacorba
513.—Malanquilla
530.—Jarque
531.—Oseja
532.—Paracuellos de la Ribera
554.—Fuendetodos
556.—Samper del Salz
558.—El Burgo de Ebro
559.—Luceni
560.—Figueroles

PARTE NO OFICIAL

Núm. 562

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TAUSTE

Para general conocimiento, por medio del presente se hace saber que esta Hermandad, debidamente autorizada, vá a proveer en propiedad una plaza de Guarda jurado, mediante concurso - oposición, cuyas bases se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de la entidad.

El plazo para presentar solicitudes expirará el próximo día 2 de marzo.

Tauste, 31 de enero de 1964. — El Presidente, Teodoro Monguilot.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 115 pesetas
Semestre 220 "
Año 400 "
Especial para Ayuntamientos: Año 350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones